

**INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE AUDITORÍA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ACERINOX, S.A. SOBRE LA INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES DE CUENTAS DE ACERINOX, S.A. EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 529 QUATERDECIES 4.f) DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL**

La Comisión de Auditoría de Acerinox, S.A. (en adelante Acerinox o la sociedad), de conformidad con lo establecido en artículo 11,II,B, apartados h) e i) del Reglamento del Consejo de Administración, ha procedido en el desarrollo de sus funciones, a la revisión y supervisión tanto de la independencia de los auditores de cuentas KPMG Auditores, S.L., como de la presentación por los citados auditores de servicios adicionales a la Sociedad y sus sociedades dependientes, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la legislación de auditoría de cuentas.

En el desempeño de sus funciones, la Comisión de Auditoría ha revisado y evaluado la confirmación escrita de la independencia entregada por los auditores, en la que confirman:

- i) Que el equipo a cargo de auditoría y la sociedad de auditoría, con las extensiones que resultan de aplicación, ha cumplido con los requerimientos de independencia que resultan de aplicación de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, y su normativa de desarrollo.
- ii) Que los honorarios por conceptos cargados a la Sociedad y a sus sociedades vinculadas directa o indirectamente, durante el periodo cubierto por las Cuentas Anuales y por los servicios de auditoría y otros servicios distintos de la auditoría prestados por KPMG Auditores, S.L. y por otras firmas de su red, se detallan a continuación:

(Miles de euros)

	KPMG Auditores, S.L.	KPMG International	TOTAL
Por servicios de auditoría	344	465	809
Por servicios de asesoramiento fiscal		636	636
Por otros servicios	67	45	112
<b>TOTAL</b>	<b>411</b>	<b>1.146</b>	<b>1.557</b>

Por otro lado, otras firmas de auditoría han facturado al Grupo durante el ejercicio 2016 honorarios y gastos por servicios de auditoría por importe de 72 miles de euros.

- iii) Que tienen diseñados e implementados procedimientos internos dirigidos a identificar y evaluar amenazas, que puedan surgir de circunstancias relacionadas con entidades auditadas, incluidas las que puedan suponer causas de incompatibilidad y, en su caso, a la aplicación de las medidas de salvaguarda necesarias, y en relación con la auditora indicada, no se han identificado circunstancias que, de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a nuestra independencia y que, por tanto, requiriesen la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad.

Finalmente, y tomando como base las revisiones y análisis anteriormente referidos, así como los trabajos e informes de auditoría de las Cuentas Anuales individuales y consolidadas de la Sociedad y sus sociedades dependientes realizados para el ejercicio 2016 por KPMG Auditores, S.L., la Comisión de Auditoría acuerda informar favorablemente sobre la independencia de los auditores de cuentas, así como del contenido e importe de los servicios prestados por los mismos.

Madrid, 24 de abril de 2017  
D<sup>a</sup> Laura Abasolo García de Baquedano  
Presidente de la Comisión de Auditoría  
Acerinox, S.A.